

LINEAMIENTOS ORDEN AL MÉRITO COMUNAL “FRANCISCO MENESES RIVERA, 2017”

Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, Copacabana.

1. PRESENTACIÓN

La Ley 743 de 2002 Artículos 74 y 75, facultan al señor Alcalde Municipal, para establecer programas especiales que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la Acción Comunal y adoptar las providencias necesarias para dar cumplimiento y realce nacional a la celebración cívica de que trata la ley; así mismo lo establecen las ordenanzas departamentales N°33 de 2011, la N°65 de 2017 y el Acuerdo Municipal N° 028 de 2007.

Por lo anterior, La Administración “*Copacabana Somos Todos*” a través de la **Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social**, institucionalizará **LA MEDALLA ORDEN AL MÉRITO COMUNAL “FRANCISCO MENESES RIVERA, 2017”**, con el propósito de reconocer, valorar y exaltar la labor de las personas con facultades de liderazgo, que incansablemente luchan por el fortalecimiento de los organismos comunales, con espíritu emprendedor y que con sus acciones impactan positivamente del desarrollo de sus comunidades.

Este reconocimiento está dirigido a hombres y mujeres comunales, que históricamente han promovido y facilitado la participación de todos los sectores sociales (Literal, Artículo 19 Ley 743 de 2002). El que se convierte en el máximo reconocimiento que el Municipio de Copacabana hace a la labor comunal para exaltar el papel protagónico que por varias décadas han realizado las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitarias (tanto rurales como urbanas).

LA MEDALLA ORDEN AL MÉRITO COMUNAL “FRANCISCO MENESES RIVERA, 2017” se entregará en acto especial, con la participación de las fuerzas vivas de la municipalidad; allí se exaltará a los comunales postulados, mediante la expedición de acto administrativo motivado, haciendo alusión a su trayectoria comunal.

2. ÁMBITOS O ESTRATEGIAS A TENER PRESENTE PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS.

Para poder ser uno de los candidatos y/o seleccionados a obtener **LA MEDALLA ORDEN AL MÉRITO COMUNAL “FRANCISCO MENESES RIVERA, 2017”**, se debe cumplir con los siguientes componentes:

2.1 LIDERAZGO: Exaltar el ejercicio del liderazgo realizado y ejercido al interior y por fuera de la organización y comunidad, donde se haya trasegado a través de sus gestiones, realizaciones y contactos; impactos personales y colectivos; transformaciones personales significativas. Desempeño en cualquier instancia del orden estatal, caracterizándose por una gestión pública eficiente, dedicada, consistente y transparente.

2.2 ORGANIZACIÓN COMUNITARIA: Generación de procesos organizativos y administrativos en pro de los organismos comunales. Cargos desempeñados que han dejado huella por sus aportes y realizaciones. Hombres y mujeres que por medio de estos grupos (organismos comunales), cuyas obras o gestión comunitaria y realizaciones, hayan adquirido un valor agregado, social superlativo para sus comunidades; por su aporte a la cultura, la educación, la salud, la recreación, el deporte, el impulso y ejecución de obras materiales para el desarrollo y bienestar de la comunidad, patrimonio de la población copacabanense.

2.3 GESTIÓN: Destacar las experiencias significativas. Consolidar y reconocer las experiencias (pequeñas, medianas y a gran escala), que con su trayectoria hayan impactado considerablemente el desarrollo de su(s) comunidad(es), de su localidad; que su gestión haya sido un aporte considerable, a la transformación social, el fomento de la igualdad, la convivencia, la reconciliación, el establecimiento de consensos, la permanencia y estabilidad de la organización, la equidad y el bienestar de las comunidades. Generación de procesos económicos de carácter colectivo y solidario.

2.4 PARTICIPACIÓN: La promoción y vinculación en espacios para el ejercicio de la participación ciudadana y comunitaria, el ejercicio de la democracia, la libertad de expresión, la igualdad y el respeto, la prevalencia de los derechos y deberes. Los que se hayan arriesgado, distinguido y caracterizado por su amplia formación comunal en el tema, en el desarrollo de iniciativas innovadoras para el beneficio de todos y de la misma sociedad. Pensamientos y realizaciones en grande. Acciones tendientes a la promoción y defensa de los Derechos Humanos, derechos de los niños y de las mujeres, de la población LGBTI. Protección, defensa y conservación del medio ambiente.

2.5 TRAYECTORIA COMUNAL. Tiempo de afiliación a la organización comunal de acuerdo con sus grados, cargos desempeñados dentro de los mismos.

3. **PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN.** Conocimiento de la propuesta, difusión y convocatoria. Previo conocimiento por escrito del proyecto emitido por la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social ante la Asocomunal, mediante convocatoria pública y amplia, difundirá y dará a conocer a través de los distintos medios de comunicación local, redes sociales institucionales, informando que como una de las actividades previstas en el marco de la celebración del DIA DE LA ACCION COMUNAL, en el Municipio de Copacabana , en el mes de noviembre de 2017, se entregará **LA MEDALLA ORDEN AL MERITO COMUNAL “FRANCISCO MENESES RIVERA, 2017”**.

4. POSTULACIÓN.

1. Las mesas directivas y asambleas de afiliados de las JAC, JVC urbanas, rurales y ASOCOMUNAL, legalmente constituidas en el Municipio, pueden postular hombres y mujeres que por su influencia, trayectoria y servicio que se presta por medio de los organismos comunales, son considerados sobresalientes y aptos para ser postulados, seleccionados y proclamados a nivel municipal; con la presentación y visto bueno del comité verificador.
2. Los interesados y los postulados voluntarios que resultaren por cada J.A.C, J.V.C Y ASOCOMUNAL; cada uno diligenciará la ficha de inscripción, propuesta por la Alcaldía de Copacabana, a través de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, radicando la inscripción en las fechas establecidas y con el cumplimiento de los requisitos exigidos, además refrendada por la junta directiva de la JAC de cada barrio, vereda o sector.
3. Los comunales que históricamente ha dedicado gran parte de su vida a la labor comunal en sus territorios y que a la fecha no están registrados en el organismo comunal, podrán ser postulados por mesas directivas, asamblea de afiliados o a mutuo propio, como reconocimiento a su labor.

4.1 POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS POR J.A.C., J.V.C y ASOCOMUNAL. Y ENTREGA O RADICACIÓN EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LOS POSTULADOS (CANDIDATOS) ANTE LA ALCALDÍA.

EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN, de acuerdo con las postulaciones recibidas a nivel personal o por medio Organizaciones Comunales legalmente constituidos en el Municipio, hará la selección de los candidatos postulados o propuestos, teniendo entre otras, las siguientes consideraciones y/o criterios:

- Trayectoria del comunal nominado, mínima de tres años (36 meses) de estar afiliado en el Organismo Comunal que representa, a la fecha de la postulación o inscripción.
- Trabajo individual, mancomunado y de equipo realizado, que haya contribuido a la formulación, construcción, gestión y/o ejecución como mínimo de un (1) proyecto, generador del bien común y como uno de los elementos dinamizadores en torno al funcionamiento y desarrollo de la comunidad(es) que representa o en las que haya trasegado, su impacto y bienestar social generado.
- Consolidación de la formación comunal o referenciada recibida, impartida y proyectada, como elemento dinamizador, de consulta permanente, de la praxis comunal y de incidencia en otros organismos comunales, otras organizaciones sociales y/o comunitarias, previa presentación de las respectiva(s) certificación(es) y sus evidencias.
- No haber sido sancionado(a), suspendido(a) o desafiliado(a) temporal o definitivamente, previo debido proceso, por actuaciones o faltas relacionadas con el

deterioro o en contra de las disposiciones legales vigentes para el funcionamiento de los organismos comunales.

Sumado lo anterior, al estudio de las hojas de vida o formularios de inscripción con sus respectivos soportes.

4.2 EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN estará conformado o integrado, previa concertación, por cinco (5) personas, el representante o su(s) delgado(s), de las siguientes entidades:

- Alcalde Municipal
- Personero Municipal
- Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social
- Coordinador Comunal
- Presidente de la Asocomunal.

Cada uno de los seleccionados de las de las (60) Juntas de Acción Comunal y Asocomunal, recibirán un reconocimiento (mención) en nota de estilo, resaltando sus aportes, el trabajo arduo y permanente en beneficio de las comunidades y de la Acción Comunal que representa, acreditándolos como portadores de la **MEDALLA ORDEN AL MÉRITO COMUNAL “FRANCISCO MENESES RIVERA, 2017”**.

Esta exaltación se dará a conocer y se entregará en nota de estilo a cada uno de los seleccionados, en acto central, a realizarse en el mes de noviembre en Copacabana, como una de las actividades de exaltación del Día Nacional de la Acción Comunal.

5. INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN

La postulación se podrá hacer de manera física, para la cual se deberá reclamar o descargar el formato o ficha de inscripción (postulación) en la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, o descargarlo en las páginas. <http://www.copacabana.gov.co>, <https://www.facebook.com/alcaldia.decopacabana>, <https://www.facebook.com/copacabanacomunal>

El formato o ficha de inscripción debe ser diligenciado y radicado con carta de presentación, junto con las respectivas evidencias en el archivo central de la Alcaldía de Copacabana.

6. REQUISITOS:

- Ser persona natural, residente en el Municipio de Copacabana, comunal por excelencia, digno(a) representante, líder destacado con aportes al desarrollo y bienestar de sus habitantes y sus comunidades.
- La persona postulada debe soportar con la respectiva postulación (comunicación) y/o ficha de inscripción, adjuntando los documentos o evidencias que considere necesarias y pertinentes alusivas para la obtención del citado reconocimiento.

7. ". CALENDARIO O CRONOGRAMA PREVISTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS GANADORES DE LA MEDALLA ORDEN AL MÉRITO COMUNAL "FRANCISCO MENESES RIVERA, 2017

ACCIONES O ACTIVIDADES	FECHAS PREVISTAS
a. Promoción y apertura de la convocatoria pública a cada una de las J.A.C., J.V.C Y ASOCOMUNAL (asamblea general de afiliados).	29 de octubre.
b. Publicación de convocatoria y formatos de inscripción por página web Municipal y redes sociales institucionales. Entrega de formato de inscripción y lineamientos MEDALLA ORDEN AL MERITO COMUNAL "FRANCISCO MENESES RIVERA, 2017" .	Del 7 al 14 de noviembre.
c. RADICACIÓN EN ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE COPACABANA, ficha de inscripción y postulación y relación de anexos (evidencias) que justifican o que complementan la información de la postulación (estímulos o reconocimientos recibidos, documentos, videos, fotos, certificados de capacitación(es) recibidas, trabajos realizados, experiencias, entre otros)	Del 15 al 22 de noviembre.
d. Elección por EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN de los 61 líderes comunales que serán acreedores de la MEDALLA ORDEN AL MERITO COMUNAL "FRANCISCO MENESES RIVERA, 2017" .	Del 24 al 27 de noviembre
e. Ceremonia de exaltación y entrega de la MEDALLA ORDEN AL MERITO COMUNAL "FRANCISCO MENESES RIVERA, 2017" .	Por definir

8. PARA TENER EN CUENTA

- No se reciben postulaciones que no cumplan los lineamientos definidos y establecidos.
- No se recibirán postulaciones de manera extemporánea (por fuera de las fechas definidas y establecidas).
- Durante las dos semanas siguientes a la finalización del evento, se hará devolución de la documentación y evidencias recibidas. Después de esa fecha la Alcaldía de Copacabana (Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social), no se hace responsable por dicha documentación. La documentación deberá ser reclamada personalmente o por quien llevó la postulación, en caso de delegar, la persona responsable deberá traer una carta de autorización debidamente firmada y con números de teléfono fijo y/o celular.

8. FORMATOS SOPORTE:

- COMUNICACIÓN EXTERNA, DIRIGIDA A LOS PRESIDENTES COMUNALES PARA LA DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL LIDER COMUNAL SELECCIONADO POR JAC, JVC Y ASOCOMUNAL.
- LIENEAMIENTOS PARA OBTENER **MEDALLA ORDEN AL MÉRITO COMUNAL “FRANCISCO MENESES RIVERA, 2017.”**
- FICHA DE INSCRIPCIÓN

Mayor información a través de los promotores comunales responsables del acompañamiento a cada JAC. Teléfono: 2740069, ext: 122